**Unidad de Transparencia del Instituto Electoral**

**y de Participación Ciudadana**

**OFICIO No: UTIEPCBC/0018/2014**

Mexicali, Baja California, a 14 de enero de 2014

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22, 27, 28 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y en atención a la solicitud de acceso a la información recibida el día 09 de Enero del año en curso, a la que correspondió el número de **folio 0004**, se le informa lo siguiente:

En lo referente a la información solicitada, le informamos que se encuentra publicada en el portal de internet de nuestro Instituto: <http://iepcbc.org.mx/index.php>. Donde deberá acceder a la liga *Consejo General* y posteriormente *Sesiones y Acuerdos*, así mismo deberá elegir las siguientes *Sesiones Extraordinarias* para dar lectura a los documentos correspondientes:

* XXVI Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral celebrada el día 16 de julio de 2013, se emitió la Declaración de Validez de la Elección de Gobernador Constitucional del Estado, y en el que se determinó los porcentajes de votación en cada uno de los diecisiete distritos electorales.
* XXVII Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral celebrada el día 17 de julio de 2013, se emitió la Declaración de Validez de la Elección de Munícipes de los Ayuntamientos de Tijuana, Ensenada, Tecate, Playas de Rosarito y Mexicali, y en el que se determinó los porcentajes de votación en cada Municipio del Estado de Baja California.
* XXIX Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral el día 22 de agosto de 2013, en la que fueron aprobados los dictámenes 7, 8, 9, 10, 11 emitidos por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativos a la asignación de Sindico Social y Regidores por el Principio de Representación Proporcional para integrar el XXI Ayuntamiento del Municipio de Ensenada, Mexicali y Tijuana, así como de Playas de Rosarito y Tecate, Baja California,
* XXX Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 09 de septiembre de 2013, se aprobó el dictamen 12, emitido por la Comisión del Régimen de Partidos Políticos, relativo a la Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional para integrar la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California”.

Sin embargo, es necesario hacerle mención que los resultados del proceso electoral 2013 por parte del Consejo General, no se encuentran estructurados a nivel sección, toda vez que como establece el *“****Artículo 387****.- Durante el mes de enero del año siguiente a la elección, la Dirección General del Instituto Electoral expondrá al público la documentación a que se refiere el artículo 382 de esta Ley, para proceder posteriormente a la elaboración de la estadística electoral y los estudios del proceso electoral. El Consejo General, acordará la fecha y modo en que habrán de ser destruidos,* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California; por lo que a la fecha la elaboración de la memoria electoral que nos ocupa, tal y como lo dispone la normatividad electoral local, se encuentra en proceso de elaboración.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga <http://itaipbc.org.mx/index.php/accesoalainformacionpublica/interponerrecursoderevision>.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted con un cordial saludo, agradeciendo de antemano el envío del **acuse de recibo** respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

“Por la Autonomía e Independencia

de los Organismos Electorales”

**LIC. JAVIER CASTRO CONKLEN**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**